



Terra

FUNDACIÓN

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

por la Tierra
por la eficiencia energética
por las energías renovables
por una nueva ética ecológica
por la simplicidad vital
por la cultura ambiental

DECLARACIÓN

La Fundación Tierra trabaja en la promoción de valores socioambientales de acuerdo con sus fines fundacionales. Dispone de una política propia de transparencia y rendición de cuentas basada en el código ético de la entidad.

La actividad de la Fundación Tierra se organiza para ser eficiente, eficaz, rigurosa, transparente, orientada a resultados y comprometida con la sociedad a la cual sirve, razón por la cual desde su creación, en 1994, ha publicado de forma continuada sus memorias de actividades o balances sociales, los cuales están disponibles en su web institucional, fundaciontierra.es

La actividad de la Fundación Tierra se realiza sólo cuando esta puede contribuir a mejoras ambientales perceptibles y permanentes a través de los medios más adecuados. El principio para organizar cualquier actividad es el de la calidad.

El patronato de la Fundación Tierra, en aras a facilitar que la actividad de la entidad cumpla con una política de transparencia adaptada a la legislación en esta materia, aprueba los siguientes criterios o principios.

1.- Gobernanza y responsabilidad

El órgano de gobierno de la fundación es el Patronato formado por personas independientes que de forma desinteresada aportan su tiempo y sus capacidades para la buena marcha de la entidad en la consecución de sus objetivos y por tanto es el máximo responsable de que la fundación cumpla con su misión con criterios de gestión eficiente en los recursos invertidos.

1.1. El órgano de gobierno de la Fundación Tierra es actualmente de cuatro miembros. En la página web institucional fundaciontierra.es se detallan los cargos que ocupa cada uno de los miembros del patronato.

1.2. Los miembros del patronato de la

fundación Tierra se reúnen un mínimo de 2 veces al año, aunque habitualmente es de 3 a 4 veces. En estas reuniones cada uno de los miembros realiza su aportación al gobierno de la entidad desde su perspectiva personal y con total independencia para garantizar que las decisiones del colectivo sean útiles a los objetivos de la entidad.

1.3. En todas las reuniones asisten el 100 % de los miembros, la asistencia de los cuales queda acreditada con la firma del acta que se levanta de cada sesión.

1.4. La Fundación Tierra publicita el nombre y profesión de los miembros del patronato.

1.5. Ninguno de ellos tiene relación alguna con los proveedores y/o co-organizadores de la actividad de las actividades de la entidad.

1.6. Ninguno de los miembros del patronato recibe honorarios, dietas ni retribución alguna por participar en el órgano de gobierno. Sólo se admiten como gastos retribuíbles aquellos que sean debidamente justificados de acuerdo con la legislación vigente.

1.7. La renovación de los miembros del patronato de la Fundación Tierra según los estatutos de la entidad es por períodos de 10 años.

1.8. Las personas que forman parte del Patronato de la Fundación y que por razón de su compromiso político obtuviesen cargos electos o fueran nombradas para desempeñar cargos con responsabilidad política suspenden temporalmente su participación en los órganos de la Fundación mientras se mantenga esta condición.

2.- Misión y fin social de interés general

La misión de la fundación Tierra responde a un principio de interés general como es la protección medioambiental frente a la crisis ecológica en la que está sumida nuestra sociedad. Sin embargo, y para una mayor claridad de su fin social, la misión de la entidad se concreta en: promover la sensibilización ambiental para fomentar una nueva cultura basada en el uso sostenible de los bienes del planeta.

2.1. Toda la documentación legal que define el marco de actuación de la entidad está disponible en la web de la entidad: fundaciontierra.es.

2.2. Cada año el patronato de la Fundación Tierra elabora un programa de actuación el cual sirve de inspiración para las actividades y aplicación de los fondos disponibles en el cumplimiento de la misión de la entidad.

2.3. Todas las actividades disponen de su correspondiente indicador de evaluación con el objetivo de visualizar el alcance de la misma dentro del fin social. La descripción de las actividades y el grado de consecución se recogen en el documento llamado Balance Social que se publica durante el primer semestre del año siguiente.

3.- Planificación y evaluación de la actividad

La Fundación Tierra ejecuta sus actividades a partir de una planificación previa de la actividad que se aprueba en el último mes del año anterior. Este plan de actuación orienta la actividad anual de la entidad. La concreción de estas actividades se recopila al finalizar el ejercicio en el llamado Balance Social junto con la memoria económica.

3.1. La planificación es aprobada por el órgano de gobierno y se deposita en el órgano tutelar en el que está adscrita la fundación Tierra, que en su caso es el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

3.2. La evaluación de la planificación anual queda recopilada en los indicadores publicados en la memoria del Balance Social, documento accesible y consultable desde la web institucional de la entidad: fundaciontierra.es

3.3 Cuando se realizan proyectos financiados en convenio con alguna entidad específica, se elabora una memoria que certifica los objetivos alcanzados.

4.- Transparencia en la financiación

La Fundación Tierra no recibe fondos anónimos. Todas las aportaciones se recogen de acuerdo con los principios de contabilidad, sean convenios, donaciones puras o simples o contratos de servicios. Por tanto, los medios a través de los cuales se financia la fundación, ya sea con fondos privados o públicos, quedan perfectamente registrados en la contabilidad de la entidad.

4.1. Todos los fondos económicos recaudados y aportados por los financiadores, sean públicos o privados forman parte de los datos de la memoria económica que está a disposición de cualquier persona a través de la página web institucional fundaciontierra.es.

4.2. Las aportaciones individuales como donaciones se inscriben en el registro de donaciones de la Agencia Tributaria Española para que los donantes puedan beneficiarse de los incentivos previstos por la ley de mecenazgo.

4.3. La Fundación Tierra no colabora con empresas o entidades cuya actividad o capital financiero está relacionada claramente con actividades que dañan de forma manifiesta el medio ambiente. En concreto, no se aceptan donaciones de empresas del sector de los hidrocarburos, del oligopolio energético y con intereses

directos o indirectos con la industria nuclear.

4.4. La Fundación Tierra sólo colabora con empresas o entidades que dispongan de políticas de Responsabilidad Social Corporativa.

4.5. La Fundación Tierra no permite que ninguna empresa pueda utilizar su logotipo o publicitar su aval a actividades concretas sino es mediante un acuerdo formal debidamente firmado por las partes implicadas. La Fundación Tierra publicita en su web institucional las empresas, proyectos o iniciativas que pueden utilizar su logo.

5. Presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de las obligaciones legales

La Fundación Tierra está adscrita al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte con el número de inscripción, 238.

5.1. La entidad presenta antes del 30 de junio del año siguiente al vencido sus cuentas anuales y memoria de actividades ante el protectorado de aquel ministerio. Las cuentas anuales se elaboran conforme al Plan General Contable de Entidades sin Fines Lucrativos y siguiendo el aplicativo que facilita el Ministerio para su presentación. Estas son debidamente aprobadas por el patronato de la entidad en una reunión específica del mismo. Las cuentas anuales de la entidad no se auditan dado que las mismas no cumplen con los requisitos para ello.

5.2. La Fundación Tierra puede demostrar de forma fehaciente ante cualquier solicitud externa pública o privada que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones legales con la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Protectorado.

6.- Pluralidad en la financiación e independencia respecto al sector público

La Fundación Tierra cuenta con fuentes de financiación diversificadas para asegurar la independencia de la organización en la toma de decisiones, de este modo no está sujeta a las directrices que pueda marcar un financiador concreto. La Fundación Tierra basa su actividad en la financiación privada, la cual debe ser como mínimo superior al 50 % respecto a la financiación pública. En los últimos lustros la aportación del sector público ha sido inferior al 10% de los ingresos totales.

6.1. La Fundación Tierra publicita en su Balance Social el porcentaje de las fuentes de financiación.

6.2. La Fundación Tierra no cuenta con ningún donante que aporte de forma continuada más del 50% de los ingresos totales de la organización.

7.- Destino de los fondos

La Fundación Tierra basa su actividad en la confianza de las entidades y personas que apoyan su actividad. Por este motivo

la entidad da a conocer el destino de los fondos disponibles.

7.1. La memoria económica, de acuerdo con los principios marcados por el protectorado, recopila la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas y Actividad, Gestión administrativa y Actividad Mercantil. Además y de acuerdo con el programa anual operativo se detalla el destino de los fondos desglosado por líneas de actividad. En este documento también se detalla la liquidación del presupuesto anual aprobado.

7.2.- Dado que la Fundación Tierra es una organización con un patronato reducido todos los gastos y criterios de selección de proveedores son aprobados por este órgano de acuerdo al principio de responsabilidad.

7.3. Los recursos disponibles se aplican al programa de actividad anual de forma que la cuenta de explotación sea equilibrada.

7.4. El patronato de la Fundación Tierra basa todas las decisiones respecto al buen gobierno financiero de la entidad en el principio de prudencia razonable. Esto ha permitido que a lo largo de su historia no haya solicitado ningún crédito bancario ni tampoco aval financiero y en ningún momento se alterado el patrimonio económico de la entidad inscrito como capital fundacional.

7.5. La Fundación Tierra no dispone de inversiones en sociedades mercantiles ni tampoco en fondos financieros.

8.- Comunicación e imagen fiel en la entidad

La Fundación Tierra actualiza siempre su actividad social a través de publicaciones impresas o digitales y, especialmente, a través de la web institucional de la entidad: fundaciontierra.es.

8.1. La Fundación Tierra da a conocer a sus donantes y entidades colaboradoras las actividades realizadas a través de la publicación de su Balance Social disponible y consultable desde la web.

8.2. Periódicamente, y como mínimo una vez al año, mediante correo postal y/o correo electrónico, se informa a los socios, donantes y colaboradores de los proyectos, donde se están invirtiendo los recursos y el desarrollo de las actividades realizadas por la Fundación. Cuando el tipo de proyecto lo ha requerido se han organizado jornadas de rendición de cuentas exclusivas para los colaboradores específicos. También se organizan encuentros que acerquen el balance de las actividades realizadas a las personas interesadas con la organización.

8.3. La Fundación Tierra dispone de un correo electrónico institucional publicitado en su web, así como de un formulario de solicitud de información abierto a cualquier persona o entidad. Todas las solicitudes llegadas por el medio digital son debidamente atendidas por la organización, así como aquellas solicitudes que puedan recibirse por correo postal.

9.- Promoción del Voluntariado

Aunque la actividad de la Fundación Tierra precisa de la participación de personas formadas en el área del medio ambiente, la entidad dispone de un programa de voluntariado. Este se regula a través de los principios de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de Voluntariado y cumple con los requisitos previstos en la misma.

Los voluntarios que participan en la vida de la entidad disponen de las garantías para que su actividad altruista sea dedicada exclusivamente a los fines de la entidad.

9.1. La Fundación Tierra dispone de un seguro de responsabilidad civil para cubrir la actividad del voluntariado.

9.2. Todas las actividades de los voluntarios quedan reguladas por el convenio de colaboración establecido entre la persona voluntaria y la entidad.

9.3. La Fundación Tierra, cuando así lo requiere la actividad del voluntariado, pone todos los medios necesarios para su formación específica.

*El Patronato de la Fundación Tierra
Junio 2015*